

*

LEY 24 DE 1945 (NOVIEMBRE 27)

por la cual se crea un Juzgado de Circuito en Bolívar (Antioquia).

El Congreso de Colombia

decreta:

ARTICULO 1º Créase el Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar, con residencia en Bolívar y jurisdicción en este Municipio y en los de Betania y Carmen de Atrato.

ARTICULO 2º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en Bogotá, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente del Senado, **EDUARDO FERNANDEZ BOTERO**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **LAZARO RESTREPO R.**—El Secretario del Senado, **Arturo Salazar Grillo**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Andrés Chaustre B.**

República de Colombia—Gobierno Nacional—Bogotá,
27 de noviembre de 1945.

Publíquese y ejecútese.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Gobierno,

Absalón FERNANDEZ DE SOTO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Delegado Presidencial.

DECRETO NUMERO 2858 DE 1945 (NOVIEMBRE 22)

por el cual se designa un Delegado Presidencial.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por excusa del doctor Eduardo Ochoa Gutiérrez, nómbrase Delegado Presidencial para vigilar las elecciones que se efectuarán en el Municipio de Salamina el 25 del presente mes, al doctor Juan Uribe Cualla.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 22 de noviembre de 1945.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Gobierno,

Absalón FERNANDEZ DE SOTO

Delegados Presidenciales.

DECRETO NUMERO 2859 DE 1945 (NOVIEMBRE 22)

por el cual se hacen unos nombramientos de Delegados Presidenciales.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Delegados Presidenciales para vigilar las elecciones que se verificarán el próximo domingo en los siguientes Municipios del Departamento de Boyacá:

Para Toca: Coronel Rafael Sánchez Amaya.

Para Chitaraque: Coronel Miguel Sanjuán.

Para Jenesano: Teniente Coronel José Ortiz.

Parágrafo. Los Delegados Presidenciales devengarán viáticos de quince pesos (\$ 15) diarios y tendrán derecho a gastos de transporte, que sufragará el Ministerio de Guerra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 22 de noviembre de 1945.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Gobierno,

Absalón FERNANDEZ DE SOTO

El Ministro de Guerra,

Luis TAMAYO

Acaba de salir el tomo LII—Año XXVI—1944, números 335 a 340 de los *Anales del Consejo de Estado*. Se encuentra para la venta en la Oficina de Expendio del *Diario Oficial*, calle 10, número 10-45, a \$ 0.60 el ejemplar, en rústica.

Se modifica un Decreto.

DECRETO NUMERO 2860 DE 1945 (NOVIEMBRE 23)

por el cual se modifica el Decreto número 2152 del presente año.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 5º del Decreto número 2152 de 1945, en el sentido de que en los certificados que se expidan para salir del país se harán constar únicamente las anotaciones correspondientes a procesos pendientes o a fallos condenatorios cuyas reseñas no hayan sido canceladas.

Parágrafo. En los casos en que las reseñas hayan sido canceladas, se empleará la siguiente fórmula en los certificados: no hay constancia de que tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales o de policía.

Artículo 2º En esta forma queda modificado el artículo 9º del mismo Decreto.

Artículo 3º Este Decreto regirá desde su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 23 de noviembre de 1945.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Gobierno,

Absalón FERNANDEZ DE SOTO

Nombramientos.

DECRETO NUMERO 2862 DE 1945 (NOVIEMBRE 23)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Cuerpo Auxiliar de la Rama Jurisdiccional.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos:

Juez 26 de Instrucción Criminal, Tunja, doctor Humberto Rodríguez Cortés, en interinidad, durante la licencia concedida al titular, doctor Escipión Mosquera.

Juez 43 de Instrucción Criminal, Montería, doctor Rafael María Serrano, en reemplazo del doctor Raúl Arias López, quien renunció.

Juez 44 de Instrucción Criminal, Montería, doctor Juan Luis Mendoza, en reemplazo del doctor Rafael María Serrano, quien pasa a otro cargo.

Secretario del Juzgado Territorial de Leticia, señor Jorge Báez Becerra, en reemplazo del señor Luis Enrique Rodríguez, quien no aceptó.

Artículo 2º El Juez nombrado deberá, antes de tomar posesión, otorgar ante la Procuraduría General de la Nación la caución de que trata el Decreto número 2636 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 23 de noviembre de 1945.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Gobierno,

Absalón FERNANDEZ DE SOTO

Se hacen algunos nombramientos.

DECRETO NUMERO 2878 DE 1945 (NOVIEMBRE 26)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Cuerpo Auxiliar de la Rama Jurisdiccional.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos:

Juez 54 de Instrucción Criminal, Yarumal, doctor Santiago Herrera Gómez, en reemplazo del doctor Cástulo Córdoba, quien pasa a otro cargo.

Juez 55 de Instrucción Criminal, Andes, doctor Enrique Martínez Muñoz, en reemplazo del doctor Santiago Herrera Gómez, quien pasa a otro cargo.

Juez 59 de Instrucción Criminal, Pitalito, doctor Vicente Vargas Ordóñez, en reemplazo del doctor Jorge Durán Cabrera, quien no aceptó.

Juez 60 de Instrucción Criminal, Chitagá, doctor Cástulo Córdoba, en reemplazo del doctor Norberto Cari González, quien no aceptó.

Juez 61 de Instrucción Criminal, Chinácota, doctor Timoleón Rodríguez, en reemplazo del doctor Luis F. Lobelo Manjarrés, quien renunció.

Secretario del Juzgado 3º Permanente (turno del doctor Ferreira), al señor Miguel Quintero, en reemplazo del señor Carlos González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Los Jueces nombrados deberán antes de tomar posesión, acreditar los requisitos legales exigidos para el desempeño del cargo y otorgar ante la Procuraduría General de la Nación, la caución de que trata el Decreto 2636 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 26 de noviembre de 1945.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Gobierno,

Absalón FERNANDEZ DE SOTO